



República de Colombia



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**

**RESOLUCION NUMERO 4 0977 DE**  
**( 25 SEP 2017 )**

-Por la cual se efectúa un nombramiento provisional-

**EL MINISTRO DE MINAS Y ENERGIA**

En uso de sus facultades legales en especial de las que le confiere el artículo 61 de la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1338 de 2015, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que el inciso 3 del artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 señala: "(...) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera (...)"

Que revisada la Planta de Personal del Ministerio de Minas y Energía, se constató que el siguiente empleo se encuentra vacante y es necesario proveerlo:

NÚMERO DE EMPLEOS		DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	TIPO DE VACANCIA	NOMBRE DEL SERVIDOR DE CARRERA TITULAR
1	Uno	Profesional Universitario	2044	11	Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales	DEFINITIVA	No Aplica

Que en virtud del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, la Subdirección de Talento Humano realizó la verificación de los funcionarios de carrera administrativa que cumplen con los requisitos para ser encargados en el empleo citado anteriormente, encontrando que no existen funcionarios inscritos en carrera administrativa que ostenten el derecho preferencial de encargo en los términos del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y es procedente proveer mediante nombramiento provisional un (1) empleo de Profesional Universitario 2044-11, de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, Despacho del Ministro.

*Handwritten signature*

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento provisional"

Que revisados los documentos que soportan la hoja de vida de la economista **MARÍA KATHERINE PIÑEROS BEDOYA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.030.565.087 de Bogotá, se constató que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para desempeñar el empleo de Profesional Universitario 2044-11, de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, Despacho del Ministro.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Nombrar en provisionalidad hasta el 31 de enero de 2018, a la economista **MARÍA KATHERINE PIÑEROS BEDOYA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.030.565.087 de Bogotá, en el empleo de Profesional Universitario 2044-11, de la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales, Despacho del Ministro, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**Artículo 2.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir de la fecha de su posesión y se debe publicar en el Diario Oficial en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

25 SEP 2017



**GERMÁN ARCE ZAPATA**  
Ministro de Minas y Energía

Proyectó: Julián Felipe Aguilar Arboleda  
Revisó: Katy Minerva Toledo Mena – Bellaniris Ávila Bermúdez  
Aprobó: Germán Arce Zapata